

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### Capítulo Chileno de Transparencia Internacional y Aguas Andinas

---

En Santiago, a 18 de enero de 2019, comparecen **CHILE TRANSPARENTE, CAPITULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. 65.254.730-3, representada legalmente por su Presidente, don **MANUEL MARFÁN LEWIS**, y por su director ejecutivo, don **ALBERTO PRECHT RORRIS**, ambos con domicilio en Merced 152, oficina 102, comuna de Santiago, en adelante, "**CHILE TRANSPARENTE**", por una parte; y por la otra **AGUAS ANDINAS**, R.U.T. 61.808.000-5, representada por don **GONZALO VALENZUELA MEDINA**, según se acreditará, ambos con domicilio en Av. Presidente Balmaceda 1398, comuna de Santiago, en adelante, **AGUAS ANDINAS**, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** **Aguas Andinas** participará como Miembro Cooperador de Chile Transparente por el plazo de 12 meses contados desde esta fecha. La designación de **Aguas Andinas** como Miembro Cooperador de Chile Transparente se realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo Quinto, acápite 3 de los estatutos de la Corporación, que señala: "Miembros Cooperadores son aquellas personas naturales o jurídicas, instituciones o empresas, nacionales, extranjeras o internacionales, que contribuyan materialmente, mediante cuotas, aportes, donaciones y otros servicios al mantenimiento y desarrollo de la Institución, y que hayan sido designadas como tales por el Directorio".

Se adjunta al presente instrumento como Anexo N°1, un Plan de Trabajo que contiene el detalle de los derechos y obligaciones de las partes en relación a la Membresía que en este acto suscriben.

**SEGUNDO:** En su calidad de Miembro Cooperador, **Aguas Andinas** se compromete a observar una conducta corporativa acorde con los principios que rigen a Chile Transparente y, en particular, a adoptar una forma de actuar transparente en todas sus actividades y a rechazar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

**TERCERO:** **Aguas Andinas** pagará a Chile Transparente como cuota anual de membresía la suma equivalente a 350UF, en su equivalente en pesos a esta fecha.

Para efectos del pago de la membresía señalada, AGUAS ANDINAS entregará un cheque nominativo y cruzado a Chile Transparente, el que deberá ser depositado por éste en la cuenta corriente N° 76223965, abierta a su nombre en el Banco de Crédito e Inversiones.

Se adjunta al presente instrumento como Anexo N°2, el certificado de titularidad de la cuenta corriente bancaria singularizada.

**CUARTO:** Como Miembro Cooperador, **Aguas Andinas** tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- ✓ Seguimiento y análisis de la Agenda Gubernamental de Transparencia y de Tratados Internacionales en la materia.
- ✓ Participación de un representante del directorio de la empresa o gerente general en el Consejo Asesor de Chile Transparente
- ✓ Autorización para el uso logo de Chile Transparente indicando su calidad de socio cooperador, previo aviso y para usos no comerciales
- ✓ Publicación del nombre y logo de la empresa en la página web de Chile Transparente
- ✓ Invitación de manera gratuita a todos los eventos, seminarios y lanzamientos de Chile Transparente.
- ✓ Tarifas preferenciales a productos, consultorías, capacitaciones, charlas y programas de Chile Transparente.

**QUINTO:** Las condiciones preferentes ofrecidas a los miembros cooperadores se mantendrán en tanto los productos, consultorías, capacitaciones, charlas y programas sean entregados o prestados en la forma acordada previamente por las partes en los

respectivos anexos. Los servicios que excedan del tiempo o cantidad de trabajo previstos serán facturados en la forma ordinaria.

**SEXTO:** Para la coordinación y desarrollo de las actividades específicas a apoyar en virtud del presente convenio, cada parte designará a un coordinador para la selección y determinación de las mismas y de los recursos que para cada una de ellas se asignen, todo lo cual deberá constar en los anexos respectivos, o bien, en los convenios específicos de coordinación que se suscriban. Para los efectos de operar las actividades de este convenio, como marco para las actividades específicas que se desarrollarán, las partes acuerdan designar como coordinadores, a las siguientes personas:

- a) Por **Chile Transparente** a don Alberto Precht Rorris, Director Ejecutivo, teléfono: 56-930206966, correo electrónico: aprecht@chiletransparente.cl;
- b) Por **Aguas Andinas**, a doña Sofia Ocaranza Álvarez, teléfono: 225692853, correo electrónico: socaranzaa@aguasandinas.cl.

**SEPTIMO:** Las partes declaran conocer y comprender que la incorporación de **Aguas Andinas** como Miembro Cooperador no significa la certificación por parte de Chile Transparente de los procesos, medidas o programas de **Aguas Andinas**, o de su implementación.

Chile Transparente tampoco puede comprometer la marca o el nombre de Transparencia Internacional para efectos de los beneficios y servicios que entrega a sus miembros cooperadores.

**OCTAVO:** El presente acuerdo tendrá un período de vigencia de 12 meses contados desde esta fecha.

El incumplimiento de cada parte de cualquiera de las obligaciones del presente contrato dará derecho a la parte cumplidora a ponerle término anticipado de inmediato, sin declaración judicial o administrativa alguna.

**NOVENO:** Las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO:** Chile Trasparente declara:

- a) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas cuenta con un Código Ético del Grupo Aguas, el cual se encuentra disponible en [www.aguasandinas.cl](http://www.aguasandinas.cl)
  
- b) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas ha implementado un modelo de prevención de delitos disponible en [www.aguasandinas.cl](http://www.aguasandinas.cl) según lo disponen los artículos 3° y 4° de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores.
  
- c) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas ha implementado una Política Anticorrupción disponible en [www.aguasandinas.cl](http://www.aguasandinas.cl) con arreglo al estándar ISO N° 37.001, que especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno. En consecuencia, Chile Trasparente se compromete en relación a las actividades encargadas y por las cuales fue contratado, a que ni la entidad que representa, ni ningún mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, pagos de influencia, pagos de facilitación, comisiones ilegales u otros pagos ilegales e indebidos a un Funcionario Público o privado, partido político, persona natural, personas jurídicas de derecho público y derecho privado, a fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja indebida, o influir en los actos o decisiones de un Funcionario Público.
  
- d) Que no realizará actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a los deberes de supervisión y dirección que la ley 20.393 le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.

- e) Que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, Chile Trasparente se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal para Aguas Andinas.
- f) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas ha implementado una Política de Derechos Humanos disponible en [www.aguasandinas.cl](http://www.aguasandinas.cl), que da cuenta del compromiso organizacional de la Compañía para sentar las bases de un reconocimiento y gestión eficiente y de mejora continua en materia de derechos humanos. En consecuencia, Chile Trasparente se compromete en relación a las actividades a realizar en virtud de este Contrato, a que la entidad que representa, mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre, respetarán y cumplirán con los principios declarados en la referida Política.
- g) Que, en caso que Chile Trasparente tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a Aguas Andinas en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, informará de inmediato de este hecho a Aguas Andinas, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- h) Que se compromete a entregar a Aguas Andinas toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el Modelo de Prevención de Delitos y Política Anticorrupción, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito.
- i) Que conoce la existencia de un canal de denuncias confidencial al cual pueden acceder trabajadores (as), proveedores y terceros externos del Grupo Aguas a través de la página web corporativa disponible en [www.aguasandinas.cl](http://www.aguasandinas.cl).

La inexactitud o falsedad en las declaraciones contenidas en los párrafos anteriores o el incumplimiento u omisión en las conductas a las que se obliga en dichas declaraciones, constituirán un incumplimiento grave de las obligaciones que para Chile Transparente le impone este contrato y, en consecuencia, facultarán expresamente a Aguas Andinas para poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen ser aplicables.

**UNDECIMO:** Se deja constancia que el presente convenio se enmarca dentro de la Política de Donaciones y Auspicios del Grupo Aguas, aprobada por el Directorio de Aguas Andinas S.A. (la "Política").

Chile Transparente declara conocer y aceptar la Política del Grupo Aguas, disponible en la página web de la compañía, y en particular se compromete a que tanto él como sus trabajadores y colaboradores la cumplirán en todas sus partes. En caso de que Chile Transparente tuviere noticia de la ocurrencia de actos o hechos que signifiquen un incumplimiento de la Política, se obliga a dar aviso inmediato a la AGUAS ANDINAS, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar sus efectos. En el mismo sentido, Chile Transparente autoriza a la AGUAS ANDINAS a publicar en los medios que esta última estime convenientes, toda aquella información relativa a la presente membresía.

**DUODECIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.


Tendrán poder para representar a la Corporación Chile Transparente en lo relativo a las actividades que surjan de este convenio, su presidente, don Manuel Marfán Lewis, y su Director Ejecutivo, don Alberto Precht Rorris. La personería para actuar consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, reducida a escritura pública, con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, ante Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, número de repertorio 1731/2016 y en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de reducida a escritura pública, con fecha catorce de abril de dos mil catorce, ante Notario Público de Santiago don Sergio Carmona Barrales, número de repertorio 4.321/2014. La personería de don Gonzalo Valenzuela,

para representar a **Aguas Andinas**, consta en la Escritura Pública de fecha 2 de enero de 2018, otorgada en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

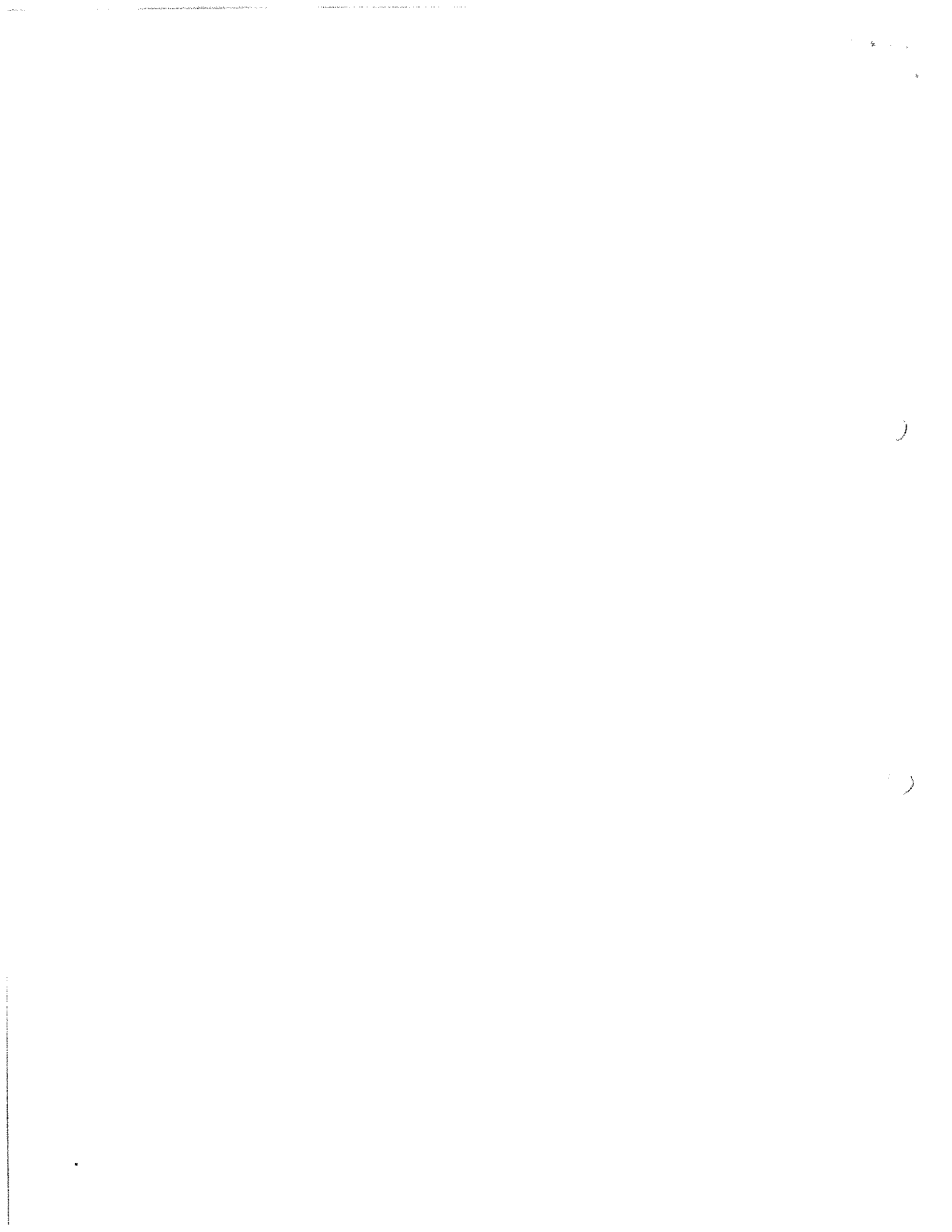
  
**Manuel Marfán Lewis**  
Presidente  
Chile Transparente

  
**Alberto Precht**  
Director Ejecutivo  
Chile Transparente



  
**Gonzalo Valenzuela**  
p.p. Aguas Andinas S.A.









## **Propuesta de trabajo Chile Transparente – Aguas Andinas**

**2019**

Hoy en día la transparencia, la anticorrupción, así como la integridad, están siendo no solo temas claves para el funcionamiento adecuado de nuestra sociedad en general, sino además y de manera particular, en cada una de las esferas públicas, privadas y de la sociedad civil, dado que incentivan el desarrollo de ciertos elementos que llevan a la generación de un círculo virtuoso desde los distintos frentes. En este sentido, han surgido diversas iniciativas en cada una de estas esferas que buscan contribuir en la construcción de una sociedad más transparente, más justa y que terminan por guiar hacia las buenas prácticas a cada una de ellas, siendo parte de esto: la Ley de Acceso a la Información Pública; control del gasto electoral; Ley de lobby; norma ISO 37.001; normas N° 385 y N° 386 de la Superintendencia de Valores y Seguros; Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas; desarrollo de modelos de prevención del delito y anticorrupción; propuestas para desarrollar estándares de transparencia en Organizaciones Sin Fines de Lucro y la nueva Ley N°21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención de la corrupción.

En este sentido, uno de los objetivos estratégicos de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, es desarrollar y promover activamente una implementación amplia de prácticas y estándares anticorrupción, junto con promover la transparencia y la rendición de cuentas efectiva, centrada en los usuarios y la usabilidad de la información entregada.

Programa de trabajo de Chile Transparente con Aguas Andinas.

De acuerdo a lo anterior, con el objetivo de apoyar las iniciativas de transparencia, anticorrupción e integridad de Aguas Andinas, se propone el desarrollo de un plan de trabajo anual, que se enmarca en el convenio de colaboración firmado entre Aguas Andinas y Chile Transparente, que hace a la empresa ser parte de los miembros cooperadores del Capítulo.

De acuerdo a esta alianza, se propone un partnership institucional y una asesoría estratégica en torno a: formación de colaboradores; programa de integridad para proveedores; incentivo al uso del canal de denuncias; encuesta sobre ética y cumplimiento.

## Programa de formación colaboradores y directivos Aguas Andinas.

Parte de la creación de una cultura de integridad en las empresas, implica el desarrollo de instancias de formación y difusión de las medidas y valores adoptados por la organización, a sus directivos y colaboradores. En este sentido, es importante realizar hincapié en asuntos de ética, transparencia y anticorrupción principalmente dentro de las estrategias de mitigación de actos que van en desmedro de la correcta gestión de la empresa.

En este contexto, es que se sugiere a Aguas Andinas la realización de un programa de formación (4 workshops en el año) que abarque desde directivos a proveedores de la compañía, sobre la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la Prevención, detección y persecución de la corrupción, haciendo hincapié particularmente en la figura de soborno entre privados.

## Programa de integridad para proveedores.

Hoy en día los proveedores son el principal activo de una empresa. La baja preocupación en cuanto a este tema se traduce en mayores costos, baja eficiencia, riesgos e interrupción de su cadena de suministros, entre otros aspectos relevantes. De acuerdo a lo anterior es que se propone trabajar con los proveedores con el objetivo de traspasar los valores éticos y responsabilidades a los proveedores de Aguas Andinas, con el objetivo de reducir y mitigar riesgos.

Enmarcado en los esfuerzos para instaurar cultura de integridad e incentivar las buenas prácticas de Aguas Andinas, es que se plantea incorporar un programa de integridad para proveedores. En este sentido, tanto en el relacionamiento con entidades públicas como privadas las empresas proveedoras, habitualmente pequeñas y medianas, requieren incorporar prácticas de transparencia, ética e integridad con el propósito de desarrollar vínculos más claros, mejorar las gestiones y participar en el mercado de una manera adecuada y proba.

El programa de integridad para proveedores pretende fortalecer las habilidades, capacidades y responder a las necesidades de las empresas en cuanto a integridad, ética y buenas prácticas.

El programa será desarrollado a modo de taller, con el propósito que sea participativo, flexible, consistente, que busque generar y aunar compromisos, y fundamentalmente que permita construir desde la experiencia y las percepciones herramientas adecuadas para llevar a cabo la integridad.

De acuerdo a lo anterior, la presente propuesta contempla el desarrollo de un paso a paso en aquellos casos de implementación de programa de integridad completo, por lo que su tiempo de aplicación es mayor y se propone la asignación de un identificador para aquellas empresas que hayan cumplido con alguna de las fases del programa.

Para efectos prácticos y metodológicos de la presente iniciativa, se propone la implementación del programa en primera instancia a aquellas empresas proveedoras con las cuales se mantenga una relación estratégica, siendo seleccionadas de manera discrecional por Aguas Andinas. Idealmente

estas empresas no deben contar con programas de ética, anticorrupción o símil, pero sí, con personal suficiente para la ejecución de este programa y su mantención en el tiempo.

En cuanto al programa en sí mismo, éste se segmenta en dos fases:

### 1° ¿Qué creemos? ¿Hacia dónde debemos ir?:

- a. Medición del clima ético, implica evaluar la percepción de los empleados sobre la vivencia de los valores en la organización. Pudiendo identificar las debilidades y fortalezas éticas.
- b. Realización de dinámica (jornada) que permita definir comportamientos esperados del personal en la cotidianeidad. Definir una carta de compromisos valóricos que pueda ser adoptada desde el momento de ingreso de personal a la empresa.
- c. Realización de taller que permita analizar y reflexionar sobre casos en los que involucren debilidades de la organización identificadas, así como, reforzar mensajes que incentiven el desarrollo de buenas prácticas en el vínculo con sector público, otras empresas y mercado en general.

### 2° Ordenando la casa: ¿y yo qué puedo hacer?

- a. Definición y adopción de un marco de prácticas efectivas para mitigar el soborno, el "amiguismo", prácticas colusorias y fomentar la transparencia y la ética en los procesos.
- b. Establecimiento e incentivo de la utilización de canales de comunicación formales que permitan a través de los valores adquiridos el desarrollo de una comunicación transparente, fluida y responsable.
- c. Definición y establecimiento de mecanismos que permitan mejorar la resolución de dilemas a los que se puedan exponer los colaboradores, pero principalmente la directiva, con el propósito de tomar decisiones con sentido ético.
- d. Lo anterior debe ser complementado con 2 aspectos: i) un compromiso formal por parte de la gerencia respecto a la continuidad del programa (que puede ser realizado a través de un pacto de integridad entre las empresas); ii) formación de un comité o grupo promotor interno a las empresas y que apoyará a la gerencia en términos de definir una estrategia que permita mantener dentro de las prioridades de la empresa y sus colaboradores la carta de compromisos asumidos al inicio del proceso, así como del marco normativo que se ha definido con el fin de guiar y transparentar los procesos que se lleven a cabo.

## Campaña canal ético.

El canal de denuncias es un instrumento legal de protección para aquellos que deseen reportar una posible conducta ilegal de la cual fueron testigos dentro de su entorno de trabajo. Cada entidad puede adoptar un procedimiento específico para las denuncias de ilícitos, a través del cual guían a los empleados que quieren comunicar las anomalías de forma segura y confidencial.

Las empresas y el sector privado en general deben realizar esfuerzos constantes para crear ambientes propicios que favorezcan la confianza y las denuncias. Esto permitirá evitar potencialmente graves consecuencias reputacionales y a la vez, generar un mejor ambiente laboral.

La experiencia demuestra que empresas que disponen de un canal para la realización de denuncias se encuentran mejor preparadas para detectar irregularidades e incumplimientos de su normativa interna<sup>1</sup>, particularmente, la Association of Fraud Examiners en su último estudio *"Report to the Nations on Occupational Fraud Abuse"* realizado el 2016, menciona que de aquellas organizaciones que cuentan con este tipo de canales, 47,3% de los fraudes son detectados mediante denuncias realizadas al interior de la empresa a través de estos.

De acuerdo a lo anterior, desde Transparencia Internacional se ha puesto a disposición un documento<sup>2</sup> con las mejores prácticas y características asociadas a mecanismos robustos de denuncia para organizaciones del sector público, privado y sin fines de lucro, entre las consideraciones se destacan: el compromiso desde los cargos de liderazgo; tener un procedimiento claro, respondiendo a asuntos como, quiénes pueden denunciar, qué tipos de denuncias se reciben, cómo se tramita la denuncia, entre otros; promoción, capacitación y comunicación; confidencialidad y protección; entre otros.

A raíz de lo anterior, es que resulta imprescindible desarrollar iniciativas que incentiven a los colaboradores al uso del canal de denuncias y de manera adecuada, por lo que desde Chile Transparente se propone a través del presente documento la siguiente iniciativa a Aguas Andinas.

En el marco del desarrollo de una campaña para el uso adecuado del canal ético de la empresa, se proponen las siguientes acciones a desarrollar:

- a. Realizar una revisión del canal ético de la compañía y su política de denuncias, considerar las observaciones realizadas, a través de lo cual se podría identificar aquellos temas o áreas que podrían conflictuar al usuario y, por tanto, utilizar de mala manera el canal.
- b. Definir los canales a través de los cuales será realizada la campaña: En conjunto con el equipo de Aguas Andinas definir si es que serán utilizados afiches, email, videos, redes sociales.

---

<sup>1</sup> KMPG (2017). La importancia de disponer de un procedimiento eficaz para investigar denuncias internas.

<sup>2</sup> Transparency International (2017) Internal Whistleblowing Mechanisms Topic Guide.

De manera tentativa se propone en el caso de las redes sociales la creación de un hashtag como:

#YoDenuncio

#DenunciaSeguro

En el caso de utilizar emails, se propone el envío de tips para realizar una denuncia adecuada como:

-El canal de denuncias de Aguas Andinas tiene como propósito recepcionar información sobre las conductas irregulares tanto al interior de la empresa como en el vínculo con terceros. Por lo que se invita a observar aquellos temas que efectivamente pueden ser tratados a través del canal de denuncias.

- ¿Cómo puedo identificar si es que lo que quiero denunciar puede ser tratado a través de este canal? Con esta pregunta se busca que el denunciante de manera previa a realizar su denuncia pueda cuestionarse si es que el tema que quiere tratar se adecúa a los que se establecen a través del canal.
- ¿Qué debo hacer para que mi denuncia sea considerada? (ejemplos): entrega toda aquella información que es requerida a través del formulario; considera que debe tener las pruebas necesarias para poder levantar la debida investigación; si el tema que quieres denunciar no corresponde a los temas que señalamos, te sugerimos recurrir a tu superior o a tu jefe de área.

Por último, si es que fueran utilizados recursos audiovisuales se propone a Aguas Andinas el uso de casos que, dentro de la clasificación de conductas irregulares, manifiesten situaciones cotidianas y que debiesen ser denunciadas a través del canal ético. Para estos efectos, pueden ser utilizados storytelling.

- c. En cuanto a la campaña propiamente tal, se recomienda:
- Asignar un nombre llamativo o que pueda ser recordado de manera fácil por los colaboradores;
  - definir qué queremos visualizar, esto es, el debido procedimiento del uso del canal, visualizar principales problemas en su uso, los beneficios que trae consigo el buen uso del canal de denuncias (por ejemplo). Esto dependiendo del enfoque que se le quiera proporcionar.

- d. ¿Qué herramientas de contenido se pueden utilizar?: estadísticas de denuncias; frases típicas, casos, trivias, mensajes en positivo. En este caso, se propone abrir un buzón a través del cual los colaboradores puedan proponer aquellas frases o preguntas que más se plantean al momento de querer utilizar el canal ético. De acuerdo con esta información se puede recaudar situaciones que llevan al buen o mal uso del canal, mencionando para aquellos casos de mal uso un “usted no lo haga”.

#### Encuesta ética y cumplimiento.

A modo de poder conocer la percepción de los colaboradores de Aguas Andinas sobre prácticas y políticas internas de la compañía sobre ética y anticorrupción, es que se propone a Aguas Andinas la asesoría metodológica para la definición de un instrumento de investigación (encuesta) que permita cumplir con algunos objetivos como:

- a) *Determinar la percepción de los empleados de Aguas Andinas en cuanto a ética e integridad.*
- b) *Caracterizar el perfil de los empleados de Aguas Andinas.*
- c) *Identificar el nivel de conocimiento que manejan los empleados de la compañía en cuanto a las políticas de ética y anticorrupción existentes.*
- d) *Descubrir la valoración que tienen los colaboradores en cuanto a las políticas existentes.*
- e) *Identificar la valoración que tienen los empleados en cuanto a ética e integridad respecto al sector privado.*

Además, se consideran algunos beneficios básicos como:

- Participación en lanzamiento Índice de Percepción de la Corrupción.
- Seguimiento y análisis de la Agenda gubernamental de Transparencia y de Tratados Internacionales en la materia.
- Participación de un representante del directorio de la empresa o gerente corporativo en el Consejo Asesor de Chile Transparente.
- Uso del logo de Chile Transparente indicando su calidad de socio cooperador, previa autorización del Directorio de la corporación.
- Publicación del nombre y logo de la empresa en la página web de CHT.

Seguimiento y cumplimiento de compromisos.

Con el fin conocer la satisfacción de Aguas Andinas con los productos comprometidos en el plan de trabajo, Chile Transparente propone el siguiente plan:

- Elaboración de carta Gantt conjunta entre Aguas Andinas y Chile Transparente
- Formalización del plan de acción anual mediante calendario de actividades
- Reunión mensual de seguimiento de la alianza entre Aguas Andinas y Chile Transparente
- Evaluación semestral de cumplimiento del plan de trabajo
- Evaluación anual del plan y estado de la alianza para actualización de esta.

1

2



CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): CAPITULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, RUT 65.254.730-3, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Número Cuenta	Tipo Cuenta	Fecha Apertura
76223965	Cuenta Corriente	2012-07-30

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones.  
Santiago, jueves 22 de marzo de 2018

BERNARDO CELIS SALAMERO  
Jefe de Operaciones  
y Administración

528

